## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

## RESOLUCIÓN No 316

$$
\text { Buenos Aires, } 11 \text { AGo } 2011
$$

VISTO:
El Expediente $\mathrm{N}^{\circ} 648545 / 11$, y

## CONSIDERANDO:

Que por este actuado tramita el proyecto del postítulo "Especialización Superior en Alfabetización para la Inclusión", presentado por la Escuela de Capacitación Docente CePA;

Que por Resolución $N^{0}$ 734/MEGC/2010 las instituciones educativas que presentein ofertas de postítulos docentes deberán hacerlo respetando las condiciones y requisitos que establece el Anexo III de la citada norma;

Que en tal sentido, el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente recomendó favorablemente la aprobación del mencionado proyecto;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica tomó intervención, y avaló ia aprobación de dicho postítulo;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Resolución № 6000-MEGC-2011,

## LA SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ESCOLAR Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el postítulo docente "Especialización Superior en Alfabetización para la Inclusión" presentado por la Escuela de Capacitación Docente - CePA, según consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispónese que el postítulo aprobado por el articulo 1 del presente acto administrativo tiene una vigenc̣ia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 3.- Déjase constancia que el gasto que demande la implementación del proyecto de Postitulo Docente aprobado en el artículo $1^{\circ}$, se financia con fondos provenientes de fuente 14 asignado a la ECD - CePA y con el presupuesto asignado por el Decreto $N^{\circ} 59 / 11$, correspondiente a ia partida presupuestaria de ia Unidad Ejecutora $N^{\circ} 560$, Programa $N^{\circ} 30$, Actividad $N^{\circ} 09$ y Programa $N^{\circ} 31$, Actividad $N^{\circ} 01$.

Artículo 4.- Dése al Registro, y comuniquese por copia a la Subsecretaria de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal, de

Educación de Gestión Privada, a la Coordinación de Clasificación y Disciplina Docente, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Pase a la Escuela de Capacitación - CePA-, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
cs mooma matoma


ne gnal ADK. ce fecureos


So renlizarn lan comuncadiones derucuar on do comundodiones


